Contrato Nº L.C.O 10/2019

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 05 (cinco) días del mes de noviembre de 2019, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra la empresa unipersonal denominada CARPINTERIA GUILHERME, con RUC Nº 6873591-0 del Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO con cedula de identidad Nº 6.873.591 denominada en adelante **CONTRATADO**, domiciliada en Ruta X De las Residentas Km 6 Tel: 0983-404948 de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" , acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES FACEM, FACIJS Y FACISA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Contratación por concurso de oferta tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el señor MARCELO RODRIGO TIEPPO en relación al llamado licitación por concurso de ofertas Nº 06/2019, ID N° 369419, adjudicado por Resolución Nº 340/2019 de fecha 16 de octubre del 2019.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Licitación por concurso de oferta, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.419----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019, "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES FACEM, FACIJS Y FACISA**", convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES----------

Carpinteria Guilherme
RUC: 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

...///...

Ítem	Descripción	MARCELO RODRIGO TIEPPO					
		Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	2	6.850.000	13.700.000
2	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	5	1.460.000	7.300.000
3	Mesa de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.461.000	2.461.000
4	Sillon Ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	21	1.245.000	26.145.000
5	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	3	1.460.000	4.380.000
6	Mamparas de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	3.964.000	3.964.000
7	Mamparas de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.364.000	2.364.000
8	Puerta madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	2	975.000	1.950.000
9	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	1.460.000	1.460.000
10	Cajonera rodante	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	2	695.000	1.390.000
11	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.308.587	2.308.587
12	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.854.463	2.854.463
13	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	4.215.530	4.215.530
14	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	1.950.000	1.950.000
15	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	712.000	712.000
16	Armario de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	685.000	685.000
17	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	9.496.133	9.496.133
18	Silla interlocutora	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	16	228.000	3.648.000
19	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	4.369.740	4.369.740
20	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	6.508.123	6.508.123
21	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.920.000	2.920.000
22	Cajonera rodante	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	695.000	695.000
23	Mesa de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	3.714.287	3.714.287
24	Puerta madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	2	975.000	1.950.000
25	Mamparas de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	3.171.200	3.171.200
26	Sillon Ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	3	1.388.000	4.164.000
27	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	8.960.000	8.960.000
28	Mesa de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.461.000	2.461.000
29	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	5.358.137	5.358.137
30	Armario de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	5	2.321.000	11.605.000
31	Armario de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	7.450.000	7.450.000
32	Armario de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	6.131.000	6.131.000
33	Armario de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	7.850.000	7.850.000
34	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	4	1.354.000	5.416.000
35	Armario de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	2	2.750.000	5.500.000
	Precio Total						**179.207.200**

Carpinteria Guilherme
RUC: 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano A. Pachec
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 179.207.200 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones doscientos siete mil doscientos) ----------

La Contratada se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de los bienes proveídos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: departamento de patrimonio de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Carpinteria Guilherme
RUC: 6873598-[illegible]
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano A. Pach[illegible]
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.
EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y el Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO actuando ambos por medio de sus representantes legales, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.----------

Marcelo Rodrigo Tieppo
Propietario
Carpintería Guilherme

Carpinteria Guilherme
RUC: 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú